



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	María Lucia Campuzano Gallego
Demandados	Fabiola del Socorro Campuzano Luz Marina Campuzano de López
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado	05001 31 03 015 2022 00122 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en lo referente a la imposibilidad de radicación del oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur -, es necesario indicar que, por disposición interna de dicha entidad, los oficios remitidos por los despachos son devueltos.

Por lo anterior, corresponde a la parte interesada insistir en dicho trámite, por lo que se le indica el correo electrónico que reposa en el despacho, en el que puede ser radicado el oficio ante la entidad, esto es, documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
JUEZ -E-